

Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Objeto

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de las bases reguladoras, estas subvenciones **tienen por objeto fomentar la inserción laboral en el ámbito local y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas** que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en proyectos de interés general promovidos por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Las subvenciones que se contemplan en esta orden se enmarcan dentro del

Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, en el Objetivo Político 4 que busca lograr «una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales», Prioridad 5 «Empleo Juvenil», cuyo Objetivo específico es «Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social».

Importe

La **cuantía de la subvención** se establece **por grupos de cotización a la Seguridad Social** de cada una de las personas a contratar, siendo las siguientes:

- Grupo de cotización 1: 16.000 euros por persona contratada.
- Grupo de cotización 2: 14.000 euros por persona contratada.
- Grupo de cotización 3: 12.000 euros por persona contratada.
- Grupos de cotización 4 al 10: 10.900 euros por persona contratada.

Estas cuantías se incrementarán en 1.000 euros cuando la ocupación de la persona contratada esté comprendida entre las recogidas en los Anexos I o II de las bases reguladoras, sobre empleos digitales o empleos verdes respectivamente.

Beneficiarios

Entidades locales beneficiarias:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las bases reguladoras, podrán ser entidades locales beneficiarias de las subvenciones previstas los ayuntamientos y las entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma

de Andalucía.

2. En todo caso, las entidades locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, con las excepciones señaladas en el mismo.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la **presentación de las solicitudes** será desde el **día siguiente al de la publicación** en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria **hasta el 17 de noviembre de 2025. Fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 04/11/2025.**

Los ayuntamientos o las entidades locales autónomas, por medio de las personas representantes de los mismos, podrán presentar una única solicitud con un único proyecto, el cual podrá contener varias actuaciones, principales y complementarias adicionales al proyecto, en su caso.

Se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la siguiente dirección electrónica

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25828.html> accesible desde el Catálogo de Procedimientos y Servicios publicado en la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que por razón del territorio corresponda.

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA BOJA 04-11-25 ORDEN 30-09-25](#)

BASES REGULADORAS BOJA ORDEN 30-09-25

EXTRACTO CONVOCATORIA BOJA 04-11-25 ORDEN 30-09-25